Contrato Abierto N° 26/2015

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2015 "ADQUISICION DE TOKEN PARA CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL" ENTRE LA EMPRESA VIT S.A. Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 294.426

Entre el **Ministerio de Industria y Comercio**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VIT S.A., domiciliada en España 2028 casi Brasilia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Luis Castillo Amadeo** , con Cédula de Identidad N° 402.977, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE TOKEN PARA CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL", ID: 294.424, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la provisión de los Bienes, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE de acuerdo a los documentos del presente Contrato, como resultado del proceso de Contratación Directa Nº 05/2015 "ADQUISICION DE TOKEN PARA CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cuadro de Precios Adjudicados
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	570	30	1	99	20.000.000
2015	1	1	0	0	340	10	1	99	5.000.000
2015	2	1	1	0	340	30	1	99	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 294.426.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 05/2015** para la **Adquisición de Token para Certificados de Firma Digital y Certificado de Firma Digital, I.D.N°294.426** convocado por el **Ministerio de Industria y Comercio** a través de la Dirección de Contrataciones del M.I.C. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 41 de fecha 11 de mayo de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 - VIT S.A.						
Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1.1	TOKEN (DISPOSITIVO CRIPTOGRÁFICO)	Unidad	1	Unidad	435.000	435.000
1.2	CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL	Unidad	1	Unidad	435.000	435.000
Total						870.000

Monto Mínimo: guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)
Monto Máximo: guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)

LOTE Nº 1	**ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL**

ITEM Nº 01 - ADQUISICIÓN DE USB TOKEN PARA GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL		
DESCRIPCIÓN	**REQUERIMIENTOS MINIMOS EXIGIDOS**	**OFRECIDO**
MARCA		Gelmato
MODELO		IDBridge K50 v3
PROCEDENCIA		Holanda
Protección de Claves	El token debe garantizar la protección de la llave privada almacenada en el token.	El token garantiza la llave privada almacenada en el token
Certificación de Seguridad	FIPS 140-2 L2&3 (full device). El dispositivo debe cumplir con los estándares de seguridad Certificación FIPS 140-2 nivel 2 o superior para certificado de persona física, estándar FIPS 140-2 nivel 3 para certificado de persona jurídica	El dispositivo cumple con los estándares de seguridad certificación FIPS 140-2 nivel 3 para Certificado de persona física y para certificado de persona juridica
USB	El token debe tener una conexión nativa USB, sin necesidad de utilizar lectores separados ni otro tipo de conexión física diferente de USB.	El token tiene una conexión nativa USB, sin necesidad de utilizar lectores separados ni otro tipo de conexión física

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

	USB tipo A; compatible con USB 1.1 y 2.0 (velocidad completa y alta velocidad	diferente de USB. El token es USB tipo A es compatible con USB 1.1 y 2.0 (velocidad completa y alta velocidad)
Sistemas Operativos:	· Windows Server 2012 · Windows Server 2008/ R2 (64 bits) · Windows 8 · Windows 7 (32/64 bits) · Windows XP/Vista (32/64 bits) · Mac OS X · Linux (32/64 bits con 2,6 kernel Se deberán entregar los controladores de software para los dispositivos tokens criptográficos y el middleware correspondiente para su utilización	Los sistemas operativos soportados son: • Windows Server 2012 • Windows Server 2008/ R2 (64 bits) • Windows 8 • Windows 7 (32/64 bits) • Windows XP/Vista (32/64 bits) • Mac OS X • Linux (32/64 bits con 2,6 kernel Se entregaran los controladores de software para los dispositivos tokens criptográficos y el middleware correspondiente para su utilización
Algoritmos de seguridad	RSA 2048 bits	El algoritmo de seguridad es de RSA 2048 bits.
Compatibilidad con especificaciones de la Organización Internacional de Normalización (ISO)	Compatible con las especificaciones 1 a 4 de la norma ISO 7816 estándar para Smart Cards, u otras certificaciones similares.	Es Compatible con las especificaciones 1 a 4 de la norma ISO 7816 estándar para Smart Cards, u otras certificaciones similares.
Temperatura durante funcionamiento	+0°C / +70°C	La temperatura durante el funcionamiento es de +0°C / +70°C
Temperatura de almacenamiento	–40 °C a 85 °C	La temperatura de almacenamiento es de –20 °C a 85 °C
Capacitación	Se deberán entregar manuales o instructivos sobre el uso del dispositivo.	Se entregaran manuales o instructivos sobre el uso del dispositivo.
Compatibilidad	El adjudicado para la provisión de los USB TOKEN deberá asegurar la compatibilidad del dispositivo ofertado con los sistemas de emisión de Certificados Digitales empleados por los Prestadores de Servicios de Certificación Digital habilitados por el MIC.	El dispositivo token ofertado es compatibile con los sistemas de emisión de Certificados Digitales empleados por los Prestadores de Servicios de Certificación Digital habilitados por el MIC.

ITEM Nº 02 - CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL		
DESCRIPCIÓN	**REQUERIMIENTOS MINIMOS EXIGIDOS**	**OFRECIDO**
Emisor:	Los certificados deben ser emitidos por un PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN habilitado por el MIC y subordinado a la AUTORIDAD RAIZ de la INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DE PARAGUAY	Los certificados deben son emitidos por un PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN habilitado por el MIC y subordinado a la AUTORIDAD RAIZ de la INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DE PARAGUAY
Conformidad con el estándar ITU-T Rec. X.509	La estructura básica del certificado deben estar en conformidad a la norma que rige la materia y que la gramática utilizada tanto en la estructura básica como en las extensiones obligatorias, puedan ser leídos por cualquier aplicación que cumpla el estándar ITU-T Recs X.509. V3	La estructura básica del certificado esta en conformidad a la norma que rige la materia y que la gramática utilizada tanto en la estructura básica como en las extensiones obligatorias, son leídos por cualquier aplicación que cumpla el estándar ITU-T Recs X.509. V3
Contenido:	Contenido básico del certificado digital:	Cumple

C.P. ALCIDES A. RODRÍGUEZ E.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

	a. Un código de identificación único del certificado. (Serial number)	
	b. Identificación del PSC, con indicación de su razón social RUC, código de país de acuerdo a la estructura e identificadores que se especifica en la Política de Certificación de la Infraestructura de clave Pública del Paraguay de la PKI PY.	
	c. Los datos de la identidad del suscriptor, entre los cuales deben necesariamente incluirse su nombre o razón social, documento de identidad o RUC y finalidad del certificado según la Política de Certificación de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay	
	d. Plazo de vigencia (fecha de inicio y de vencimiento) validity (notBefore, notAfter).	
	e. El Algoritmo de firma.(signature algorithm)	
	f. La versión. (versión)	
	g. La clave pública del suscriptor.(Public Key)	
	h. Se debe indicar en forma explícita, que el certificado emitido corresponde a una política de certificados con los límites de uso. Esta indicación debe quedar inserta en el campo "Políticas de Certificación (Certificate Policies)" de las extensiones del certificado del formato X.509 versión 3.	
	El perfil del certificado debe estar acorde a lo establecido en el punto 7.1. de la Política de Certificación de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay	
Estándares	ITU-T Rec. X.509	Cumple
	RFC 5280: Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and CRL Profile	Cumple
	ETSI TS 101 862 V.1.3.3 Qualified Certificates Profile	Cumple
	RFC 3739 "Internet X.509 Public Key Infrastructure-	Cumple
	Qualified Certificates Profile	
Algoritmo de firma	El algoritmo de firma de los certificados digitales debes ser SHA 256 RSA.	El algoritmo de firma de los certificados digitales es SHA 256 RSA
Largo de clave	El largo de clave de los certificados digitales deberá ser de 2048 bits.	El largo de clave de los certificados digitales es de 2048 bits.
Almacenamiento	Los certificados digitales a adquirir deberán ser emitidos utilizando dispositivos criptográficos de hardware seguros aprobados por el PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, como ser "tokens", y que aseguren como mínimo el cumplimiento de:	Los certificados digitales a adquirir deberán ser emitidos utilizando dispositivos criptográficos de hardware seguros aprobados por el PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, como ser "tokens", y que asegura el cumplimiento de Estándar Fips 140-2 nivel 3, para Certificados de Persona Física de persona jurídica
	Estándar Fips 140-2 nivel 2 o superior, para Certificados de Persona Física Estándar Fips 140-2 nivel 3 para Certificados de	
	Persona Jurídica	
Duración	La validez del CERTIFICADO DIGITAL deberá ser de 2 (dos) años.	La validez del CERTIFICADO DIGITAL es de 2 (dos) años
Servicios de validación	El proveedor de los CERTIFICADOS DIGITALES deberá brindar puntos de acceso para CRL y servicios de validación en línea del tipo OCSP para permitir comprobar el estado de los CERTIFICADOS DIGITALES que se adquieran.	Se proveerá puntos de acceso para CRL y servicios de validación en línea del tipo OCSP para permitir comprobar el estado de los CERTIFICADOS DIGITALES. La lista de CRL cumplen con el RFC 5280 internet x 509 publicKey insfraestructure. Certificate and CRL Profile. El servicio OCSP cumple con lo

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

		estipulado en el RFC 2560 x 509 internet public key infraestructura online certifacate status protocol.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a Aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$

Donde:

Pr = Precio Reajustado de la oferta.

P = Precio original de la oferta

IPC1 =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPCO =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Apertura de Sobres-Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;Edificio de la Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio, ubicado en Avda. Mariscal López Nº 3.333 entre Dr. Weiss y Cmte. Salaskin (Barrio Villa Morra), de la ciudad de Asunción.

Lote Nº 01: el proveedor adjudicado será notificado a través de notas de pedido acerca de los requerimientos institucionales a modo de establecer en coordinación con la Dirección de Firma Digital del MIC un cronograma de entrega de token y emisión de certificados a los funcionarios cuya nómina deberá ser remitida por éste en forma anticipada, quienes deberán concurrir personalmente ante la autoridad de registro del adjudicado para el proceso de emisión del certificado digital, para lo cual deberán estar persuadidos de las documentaciones que deberán llevar para el efecto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Servicios Administrativos de la Institución en coordinación con la Dirección General de la Firma Digital y Comercio Electrónico.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes mayo y año 2.015.

Firmado por: **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO** en nombre del Proveedor.

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas